



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 16 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 61

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Demarcación de Oviedo

## Circulares

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno, fecha 15 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 del expresado mes, he acordado que las operaciones de comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas se verifiquen en la villa de Pola de Siero los días 26, 28, 29 y 30 del actual y en la villa de Infesto los días 11, 12, 13 y 14 de Abril próximo y que sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de los respectivos partidos judiciales.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los Sres. Alcaldes, que harán saber á sus administrados comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-contraste y á sus ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 14 de Marzo de 1904.—  
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.029

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 29 de Febrero último me dice lo que sigue:

«Habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección general el abandono en que se encuentra el servicio de pesas y medidas en algunas provincias, y siendo una de

sus principales causas la falta de celo por parte de las Autoridades municipales, con objeto de corregir dicho abandono y de que la implantación del sistema métrico decimal sea un hecho, me dirijo á V. S. para que haga entender á los Municipios de esa provincia la obligación en que se hallan de amparar á los Fieles Contrastos en lo que se refiera al servicio que les está encomendado, y de cumplir y hacer cumplir el Reglamento vigente y cuantas disposiciones se han dictado encaminadas á la propagación de dicho sistema métrico.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las autoridades locales.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su mas exacto cumplimiento, esperando que todas las autoridades municipales secundarán mis propósitos para conseguir el definitivo planteamiento del sistema métrico decimal en esta provincia, evitándome de esa manera castigar con todo rigor las infracciones que de este servicio se cometan.

Oviedo 14 de Marzo de 1904.—  
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.028

## NOTA

El Ayuntamiento de Castrillón solicita el aprovechamiento de 0,810 metros cúbicos de agua por segundo del manantial del Bosque de Raices, para el abastecimiento de aguas del pueblo de Salinas, en aquel concejo.

La conducción se realiza por medio de una tubería subterránea que arrancando del depósito emplazado en los manantiales va directamente hasta los terrenos de la edificación benéfica á la entrada de Salinas para continuar por la calle del Progreso y terminar en el extremo de la de Gelan, estableciendo en el trayecto y dentro del pueblo de Salinas, tres fuentes de vecindad; la una en los terrenos para la edificación benéfica, la otra á la entrada de la calle del Progreso y la tercera al final de la calle de Gelan.

Para la realización de las obras se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y expropiación forzosa de fincas.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de treinta días, durante los cuales queda el

proyecto de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, á fin de que se produzcan las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados en el aprovechamiento de referencia.

Oviedo 10 de Marzo de 1904.—  
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.014

## Ferrocarriles.—Expropiación

Debiendo procederse al pago de las fincas que en el concejo de Morcín es necesario ocupar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ujo á Trubia, de la propiedad de D. Claudio Alvarez, D. Fermín González y Herederos de D. Manuel G. Pello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1899, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el día 21 del corriente á las diez de su mañana en el local de las Consistoriales de Morcín para proceder al pago de las cantidades señaladas á cada una de las fincas que se expropián.

Oviedo 11 de Marzo de 1904.—  
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.008

## Comisaría de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hago saber: que dispuesto por Real orden de 9 de Febrero del año actual, la venta en pública subasta del edificio denominado Casa de las Piezas, en esta villa, se convoca por el presente á los que deseen tomar parte en la misma, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en los Campos Elíseos, el día 25 de Abril próximo, con arreglo á las instrucciones del Reglamento provisional de contratación para el servicio de Guerra, y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las nueve á las doce.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello once sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al siguiente modelo de proposición, siendo indispensable para optar á esta subasta, acompañar á las mismas, talón que acredite haber in-

gresado en la Caja general de Depósitos ó sus Suorsales en provincias la cantidad de mil novecientas setenta y cuatro pesetas, á que asciende el cinco por ciento del importe de la finca, calculado por el precio límite, debiendo exhibir sus autores la cédula personal y los apoderados además de ella, el poder otorgado en forma, sin cuyos requisitos se declararán inadmisibles.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

Gijón 14 de Marzo de 1904.—  
El Comisario de guerra, Manuel López Baquero.

## Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe..., enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., fecha..., para la venta del edificio denominado «Casa de las Piezas», se comprometo á adquirirlo por la cantidad de... tantas pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.  
R. al núm. 1.033

## Alcaldía de Miranda

D. Emilio Alonso Feito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: que esta Junta municipal en sesión celebrada en el día de hoy acordó anunciar la vacante de Médico titular de este concejo, por terminación del contrato del que la venía desempeñando, para la asistencia hasta trescientas familias pobres, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y satisfecho por trimestres vencidos y bajo las condiciones que figuran en el expediente.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 11 de Junio de 1891, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días se presenten por los aspirantes las correspondientes solicitudes acompañadas del título ó certificación que acredite ser Doctor ó Licenciado en medicina y cirugía, así como los demás documentos que juzguen convenientes.

Belmonte Marzo 13 de 1904.—  
Emilio Alonso.

R. al núm. 1.034



Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

1.º trimestre de 1904

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concpto de 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1904, con arreglo á lo dispuesto en el art.º 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900:

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada — Pesetas cts.
1.184	169	<i>De la Sociedad Unión Hull.ª y Metalúrgica de Asturias</i>	S. Martín del Rey.	Carbón.	
1.187	2.936	Madera.	Id.	Id.	
1.186	2.935	Capilla cuarta.	Id.	Id.	
1.190	2.937	Hijuela cuarta.	Id.	Id.	
1.188	2.938	Barbara cuarta.	Id.	Id.	
1.195	5.564	Santa Bárbara cuarta	Id.	Id.	
1.183	7.308	Madera segunda	Id.	Id.	
1.189	7.309	Demasia id.	Id.	Id.	
1.186	8.248	Demasia Santa Bárbara.	Id.	Id.	
1.183	8.246	Trucha.	Id.	Id.	
1.883	9.318	2.ª demasia Sta. Bárbara	Id.	Id.	
1.884	10.037	Demasia Trucha.	Id.	Id.	
2.204	10.338	Lemprea.	Id.	Id.	
1.885	9.962	Demasia Hijuela cuarta.	Id.	Id.	
1.253	43	Mina terca.	Id.	Id.	1.000
1.255	176	Victoria.	Id.	Id.	
1.257	24	Altanera	Id.	Id.	
1.259	421	Mora.	Id.	Id.	
1.260	103	Otariza.	Id.	Id.	
1.261	1.040	Altiva.	Id.	Id.	
1.256	941	Aumento id.	Id.	Id.	
1.254	2.883	Abundante.	Id.	Id.	
1.258	2.884	Sariego.	Id.	Id.	
1.265	3.393	La Oscura.	Id.	Id.	
Id.	421	Peña Otariza.	Id.	Id.	
1.269	5.563	Aumento id.	Id.	Id.	
1.312	5.844	Inspiración.	Id.	Id.	
1.287	8.057	Ov tense.	Id.	Id.	
1.388	8.05	1.ª Demasia Ovetensis.	Id.	Id.	
1.182	80	2.ª Demasia id.	Id.	Id.	
1.313	8.247	Dolores.	Id.	Id.	
1.314	6.197	Demasia id.	Id.	Id.	
1.282	6.305	Segunda Trinidad.	Id.	Id.	
1.279	66	Demasia id.	Id.	Id.	
1.280	169	Rosario.	Id.	Id.	
1.280	180	Id. primera.	Id.	Id.	
2.490	11596	Id. segunda.	Id.	Id.	1.500
		Demasia Inspiración 2.ª	Id.	Id.	
359	463	<i>De la Sociedad Hullera Española</i>	Aller	Id.	
399	5.975	Conveniencia	Id.	Id.	
389	7.077	Legalidad.	Id.	Id.	
768	2.969	Cemillas.	Lena	Id.	
376	2.968	Trinidad cuarta.	Aller	Id.	
358	2.966	Vaya una clave cuarta	Id.	Id.	
391	2.967	Gran Porvenir cuarto.	Id.	Id.	
425	2.710	Higinia cuarta.	Id.	Id.	
420	2.491	Constancia.	Id.	Id.	
405	7.160	Eugenia.	Id.	Id.	
378	4.355	Antonia.	Id.	Id.	
		José María.	Id.	Id.	

NÚMERO de la carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	Término donde radican	Mineral	Cantidad fijada — Pesetas cts.
837	147	Verdadera Maria, de la Real Comp.ª Asturiana	Llanera.	Carbon	800
1.298	5.174	San Miguel, de D. Ceferino Varela, de Laviana.	Laviana	Id.	300
1.297	3.557	Montes claros, de id.	Id.	Id.	20
1.360	146	Extracción del río de don Aniceto Menéndez, Mieres	Mieres	Id.	2.000
1.376	143	Serpiente, de la Sociedad Minas del Pañón, de id.	Id.	Id.	2.000
1.277	614	Ventura, de Vigil Escalera y Compañía, Siero.	Id.	Id.	
1.278	3.555	Aumento, de id.	Id.	Id.	
1.963	10117	Dorothea, de id.	S. Martín del Rey	Id.	
1.319	5.418	Demasia id., de id.	Id.	Id.	
1.812	8.794	Generosa, de id.	Id.	Id.	
1.066	1.427	Demasia id., de id.	Oviedo	Id.	450
1.667	28	Aniceta, de la Compañía general Minera, de Oviedo.	Id.	Id.	
1.068	184	Proserpina, de id.	Id.	Id.	
1.146	918	Venganza, de id.	Siero	Id.	20
1.447	3.255	No te escapes, de D. Manuel Suárez y C.ª, de Siero.	Id.	Id.	
1.149	1.479	Demasia id., de id.	Id.	Id.	
1.191	4.191	Esperanza, de id.	Id.	Id.	
2.841	11.083	Oresti, W. Duff. W. Pope Carbajal, de Gijón.	Grado	Oxidohierro	110
808	5.557	Angelita, de id.	Id.	Hierro.	10
809	5.559	Joseta, de la Sociedad Carbones de P. de Lena.	Cabañaquinta	Carbon	1.400
1.780	8.632	Robertina, de id.	Lena	Id.	
2.862	11.094	Demasia id., de id.	Id.	Id.	
		<i>De la Sociedad Duvo Felguera</i>	Id.	Id.	
1.202	3.014	Ventura.	Peñamellera	Id.	
1.207	5.342	Demasia id.	Id.	Id.	
1.198	4.534	Demasia Etelvina tercera	Id.	Id.	
1.200	4.533	Id. segunda.	Id.	Id.	
1.201	5.633	Id. primera.	Id.	Id.	
1.195	615	Aumento Etelvina.	Id.	Id.	
1.198	6.912	Id. tercera.	Id.	Id.	
1.194	58	Id. segunda.	Id.	Id.	
1.968	7.865	Quinta demasia Ventura.	Id.	Id.	
1.294	5.789	Alfonsa.	S. Martín del Rey	Id.	2.000
1.295	6.181	Demasia Alfonsa.	Id.	Id.	
511	150	Antonia.	Id.	Id.	
509	11	Demasia Nalona.	Id.	Id.	
507	14	Nalona.	Id.	Id.	
506	2.209	Aumento id.	Id.	Id.	
506	416	Espaciosa	Id.	Id.	
512	5.076	Borrnada.	Id.	Id.	
513	6.741	Demasia idem.	Id.	Id.	
690	6.190	Angelita.	Id.	Id.	
689	997	Eugenia.	Id.	Id.	
1.668	9.019	Turiellos.	Id.	Id.	
1.772	9.020	Demasia Rosario,	Id.	Id.	
1.771	8.975	Demasia Espaciosa.	Id.	Id.	
521	7.140	Llerón.	Id.	Id.	
175	117	Abundante.	Id.	Id.	
171	256	Lejana.	Id.	Id.	
173	316	Descuidada.	Id.	Id.	
174	7.173	Demasia id.	Id.	Id.	
176	153	Pública.	Id.	Id.	
179	3.703	Aumento	Id.	Id.	
178	4.789	Cristina.	Id.	Id.	
178	3.836	Novata.	Id.	Id.	
181	4.973	Marina.	Id.	Id.	
182	5.204	La Pilar.	Id.	Id.	
180	5.306	La Justa	Id.	Id.	
184	5.389	Dolores.	Id.	Id.	
183	5.538	Pepita.	Id.	Id.	
172	256	Demasia Lejana	Gozon.	Id.	4.000



## Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el actual Establecimiento de primera enseñanza no oficial dirigido por D.<sup>a</sup> María del Rosario Xérica y Egaña, de la Congregación de religiosas Ursulinas de Jesús, instalado en esta Capital, calle de la Lila, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902.

D.<sup>a</sup> María del Rosario Xérica y Egaña, de la Congregación de Religiosas Ursulinas de Jesús, á V. S. con la consideración debida expone:

Que tiene establecido en esta Capital, en la calle de la Lila, un Colegio de primera enseñanza bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, y no habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902, y Reales ordenes de 1.<sup>o</sup> y 22 de Septiembre del mismo año, por no tener cumplimentados todos los documentos que en estas disposiciones se exigen, para la apertura del Colegio y concediendo un nuevo plazo la Real orden circular de 16 de Diciembre próximo pasado á los Establecimientos que no hubiesen cumplido con las prescripciones que marcan las referidas disposiciones á V. S.

Suplica, la admisión de la presente instancia á la que se acompañan dos copias de la misma, tres ejemplares de los Estatutos de la Congregación, otros tres del Reglamento del Colegio, otros tres del cuadro de enseñanza, el plano por triplicado del edificio, una certificación del Sr. Alcalde de esta capital acerca de las condiciones de seguridad é higiene del edificio, y los documentos acreditando la personalidad de la que suscribe, y si la considera conforme á los preceptos legales, se digne darles el curso correspondiente, devolviéndome uno de los ejemplares de los documentos que se acompañan por triplicado.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida benevolencia y justicia de V. S., cuya vida guarda Dios muchos años. Oviedo 4 de Marzo de 1904.—María Rosario Xérica y Egaña.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Nos la Superiora general de la Congregación de Ursulinas de Jesús, de la Diócesis de Luzón, encargamos á nuestra querida hermana doña María del Rosario Xérica y Egaña, en religión, Sor María del Pilar, nacida el 3 de Octubre de 1868 en Vitoria, la dirección del Colegio y de dar á las niñas, todos los cuidados que de ella dependieran rogando á Dios bendiga sus trabajos.

En cuya virtud le entregamos las presentes, que hemos hecho firmar por nuestra querida hermana Secretaria.

De nuestra casa de Oviedo el 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1903.—Claire de Gacoste Gazeyusandie, en religión Sor. Anjo-Marie.—Por la Reverenda madre Superiora general, Sor Louis Stanislar, Secret. generale.—Es copia, el Secretario, Angel Rosanes.

D. Emeterio de Abechuco y Urratia, Presbítero, Cura Económico de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de esta Ciudad: Cer-

tífico: que al folio 237 vuelto del libro 9.<sup>o</sup> de Bautizados de esta parroquia de mi cargo, existe la partida siguiente.—Al margen, María Rosario Lina Cándida Xérica y Egaña, Octubre de 1868. En la ciudad y Obispado de Vitoria, provincia de Alava, á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, yo el Licenciado D. Márcos Lecea, Presbítero, Cura Económico de la Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel y Párroco Castrense de esta ciudad y su radio, bauticé solemnemente una niña que nació á las siete y media de la mañana del día tres en la Plaza de Bilbao, número 1, piso segundo. Es hija legítima de D. Ramón Xérica, propietario y de doña Elisa Egaña, naturales de Vitoria, provincia de Alava, siendo sus abuelos paternos don Carlos y doña María Dolores de Idigoras, naturales del citado Vitoria, y los maternos D. Andrés, natural de dicho Vitoria y doña Crescencia Gorosabel, natural de Mondragón, provincia de Guipuzcoa. Se le puso por nombre María Rosario, Lina, Cándida. Fué su padrino D. Lino Velasco, natural de Vitoria, provincia de Alava, á quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajo. Fueron testigos D. Luis Ajuria y D. Victor Velasco, de esta vecindad. Y en fé de ello extendí y autoricé la presente partida en el libro de Bautismos de esta parroquia en Vitoria, fecha ut supra.—Licenciado, Márcos Lecea.—Corresponde con su original á que me remito. Para que conste firmo y sello la presente en Vitoria á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Emeterio de Abechuco.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

D. Pedro Ordoño y Velez de Eorriaga, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Vitoria.

Al margen número 304 Certificado: que doña Rosario Xérica y Egaña, de 34 años de edad, natural de Vitoria, provincia de Alava, de estado soltera, de profesión religiosa, habitante en la calle de la Magdalena, número 14, cuarto primero, ha observado intachable conducta.

Y para que lo pueda hacer constar donde convenga, expido la presente á petición de la interesada, sellada con el de esta Alcaldía en Vitoria á 8 de Agosto de 1903.—Pedro Ordoño.—Hay un sello que dice.—Alcaldía de Vitoria.—El Secretario, Angel Rosanes.

Colegio de las Religiosas Ursulinas de Jesús en Oviedo.—Asignaturas.

## Español

Catecismo, Astete.  
Doctrina Cristiana, La Cerda.  
Historia Sagrada, Fleury y Lottin.

Gramática Castellana, Real Academia.

Literatura, Soldevilla.  
Aritmética, Maristas F. T. D.  
Geometría.  
Historia de España.  
Geografía Universal.  
Cosmografía.  
Geografía, Atlas Maristas F. T. D.

Urbanidad é higiene.

## Libros de lectura

Catón de los niños, Edición Calleja.

Vergel de las niñas, B. Mediano y Ruiz.

Trozo de literatura, García Barrián.

Manuscrito, N. Masvidal y Ping.

Manuscrito, D. José Caballero.  
Flora, P. Pascual de S. Juan.

## Francés

Evangile.

Histoire biblique.

Histoire Ecclesiastique.

Histoire generale.

Méthode de Aht.

Grammaire Française.

Litterature.

Arithmétique.

Sciences physique et naturelles.

Mithologie.

Geographie, Atlas Cr Supr.

Livres de lecture pr. chaque cours.

Labores manuales.

Escritura inglesa.

Teneduría de libros.

Música instrumental.

Solfeo y canto.

Dibujo y pintura.

Inglés.

El método de enseñanza es cíclico ó progresivo.—La Directora, María Rosario Xérica y Egaña.

Oviedo á 31 de Julio de 1903.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local en el término de 15 días á partir de la fecha de este anuncio.

Oviedo 12 de Marzo de 1904.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.  
R. al núm. 1.027

## Tesorería de Hacienda

## Anuncio

En la relación de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, minas y utilidades industriales del primer trimestre del año de 1904 se ha dictado por esta Tesorería la siguiente.

## Providencia

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año los contribuyentes por los expresados conceptos en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva; y con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la Instrucción indicada; en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y de tres en las demás, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará á premio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad re lamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en el presen-

te periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en la referida Instrucción, para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 14 de Marzo 1904.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Las Regueras

LISTA de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos del art. 25 de la Ley.

## Concejales

D. Celestino González Valdés, de Soto.

D. Sabas González Fernández, de Valduno.

D. Ramón Florez Sánchez, de Soto.

D. Ramón Alvarez Suárez, de Balsera.

D. Estanislao González Sanjuán, de Trasmonte.

D. Benigno González Granda, de Valduno.

D. Manuel Rodríguez Nieto, de Marinas.

D. José Tamargo Suárez, de Santullano.

D. Ramón Alonso Fernández, de Balsera.

D. Francisco Alvarez Blanco, de Biedes.

D. Gumersindo Alvarez González, de Balsera.

## Contribuyentes

D. Manuel Granda Alonso, de Trasmonte.

D. Patricio González Graño, de idem.

D. Miguel González Suárez, de idem.

D. Manuel Muñoz Suárez, de id.

D. José García Valdés, de id.

D. Santiago García González, de idem.

D. Juan González Granda, de idem.

D. Evaristo González y González, de id.

D. Angel Suárez García, de id.

D. José Alvarez García, de Cogollo.

D. Manuel Alvarez Valdés, de id.

D. José Blanco Areces, de id.

D. Francisco Suárez Blanco, de idem.

D. Juan Avila Cienfuegos, de Balsera.

D. León Alonso Tamargo, de idem.

D. Rzmón Ovies Suárez, de id.

D. Manuel Suárez Marinas, de idem.

D. Pablo Armada Heredia, de Valduno.

D. Emilio Alvarez García, de idem.

D. Rafael Alonso Quiñones, de idem.

D. Antonio Bernaldo de Quirós, de id.

D. Félix Fernández Aguirre, de id.

D. Manuel Granda Diaz, de idem.

D. Manuel González Grado, de idem.

D. Anselmo Marinas Suárez, de idem.

D. Francisco Suárez García, de idem.



D. José Suárez Granda, de id.  
 D. Felipe Tamargo Alonso, de idem.  
 D. Manuel Tamargo Areces, de idem.  
 D. Celestino Valdés Cañedo, de idem.  
 D. Ramón Alvarez Gutiérrez, de Santullano.  
 D. Segundo Alvarez González, de id.  
 D. José Suárez García, de id.  
 D. Manuel Tamargo Menéndez, de id.  
 D. José Tamargo Cuervo, de id.  
 D. Vicente Díaz Valdés, de Biedes.  
 D. Ramón García Fidalgo, de idem.  
 D. Celestino Suárez Rodríguez, de id.  
 D. José Alvarez Estévez, de Andallón.  
 D. Ramón Menéndez González, de id.  
 D. Ramón Suárez Rodríguez, de Marinas.  
 D. Carlos Tamargo Suárez, de idem.  
 D. Bonifacio Suárez González, de Soto.  
 D. Lorenzo Rodríguez Rivera, de id.  
 D. José Florez Suárez, de Santullano.  
 D. Manuel Fernández Suárez, de id.  
 Las Regueras Febrero 28 de 1904.—El Alcalde, Celestino González.  
 R. al núm. 1.019

#### Alcaldía de Aller

D. Jacobo Rubio y Ordoñez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de de Aller.  
 Certifico: que de la consignación figurada en el vigente presupuesto para obras de reparación, resulta en el día de la fecha un sobrante de trece mil ochocientos nueve pesetas con veinte y tres céntimos, de cuya cantidad se ha acordado destinar novecientas veinte y siete pesetas setenta y ocho céntimos para el arreglo del camino vecinal que conduce al pueblo de Rozada en la parroquia de Cabañaquinta.  
 Para que conste y de orden del Sr. Alcalde expido la presente en Cabañaquinta á 12 de Marzo de 1904.—Jacobo Rubio.—El Alcalde, Luis Díaz.

D. Luis Díaz Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que en la sesión celebrada por la Junta municipal el día 11 del presente mes se acordó anunciar á concurso la provisión de las plazas de Médicos titulares de los distritos 3.º y 4.º de este término municipal con las condiciones siguientes:

1.º La dotación asignada á cada una de estas plazas es la de 1.500 pesetas, más 250 de gratificación para el alquiler de casa habitación.

2.º El número de familias pobres á quienes han de prestar la asistencia facultativa será el que arroje la lista que anualmente se formula y permita el Reglamento vigente.

3.º El contrato se celebrará por cuatro años, sin perjuicio de poder prorrogarlos si ambas partes contratantes lo acuerdan.

4.º El facultativo nombrado para el tercer Distrito tendrá su re-

sidencia en Moreda y el cuarto en Collanzo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la Gaceta de Madrid, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso, los cuales deberán presentar en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, la oportuna solicitud acompañada de la cédula personal, título de Médico Cirujano y demás documentos relativos á la aptitud, méritos y servicios del aspirante.

Cabañaquinta 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.031

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del corriente el remate en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal que conduce al pueblo de Rozada, de la parroquia de Cabañaquinta, en este concejo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 927 pesetas 68 céntimos, tendrá lugar este acto el día 31 del corriente mes, hora de las dos de la tarde en el salón de actos públicos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Regidor Síndico.

La subasta se verificará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por pliegos cerrados que se entregarán en la Presidencia durante media hora, acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria el 5 por 100 del importe de la subasta en metálico, papel moneda, ó valores del Estado.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista prestará la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 del importe de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Cabañaquinta 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.032

#### Alcaldía de Coaña

D. José Alvarez Valle, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que por este Ayuntamiento se instruye á instancia de los mozos que seguidamente se expresan, los oportunos expedientes para averiguar el paradero de los individuos que asimismo se relacionan y son:

A instancia de José González y Fernández, vecino de Torce, se instruye uno para averiguar el paradero de su hermano Francisco, cuyas señas al tiempo de ausentarse eran edad 12 años, estatura poca, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno; particulares ninguna.

Id. á la de Enrique S. árez Boussoño, vecino de Vivedro, se instruye otro para averiguar el paradero de su hermano Ceferino, cuyas señas eran al tiempo de ausentarse;

edad diez años, estatura poca, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno, particulares ninguna, dichos individuos se ausentarán para la Habana.

Y á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en este periódico oficial y «Gaceta de Madrid» con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego me participen cuantos datos adquieran de dichos individuos.

Coaña 9 de Marzo de 1904.—José Alvarez.

R. al núm. 1.020

#### SCECION JUDICIAL

#### Juzgado de Avilés

#### Cédula de citación

A medio de la presente se cita á Ramón Menéndez Bango, vecino de Tamón, concejo de Carreño, partido judicial de Gijón, sin que se puedan facilitar más datos de dicho sujeto, hoy en paradero desconocido, como también lo es su persona, para que el día doce de Abril próximo, á las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á las sesiones del juicio oral ante el Jurado, que principian dicho día, en causa seguida contra José González y González, alias de Pablo, por homicidio, bajo las penas que la ley establece.

Y para que le sirva de citación en forma, libro la presente, de orden del Sr. Juez para insertar en el periódico oficial de la provincia.

Avilés Marzo catorce de mil novecientos cuatro.—El Secretario Licenciado, Ambrosio Loredó Cuesta.

R. al núm. 1.038

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Piloña.*—A D. Ceferino Aladro Blanco, vecino de Pondes, en este concejo, se le ha extraviado una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: negra, de siete años, de seis y media cuartas de alzada, herrada, con una cicatriz casi imperceptible en la parte inferior de la nariz.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle dicha yegua, dé conocimiento de ello al interesado ó á esta Alcaldía.

Infesto 9 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Ramón Pérez 2

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía general de Productos Químicos del Aboño  
 Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 5 de Febrero próximo pasado, acordó convocar á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, la cual deberá celebrarse el día 30 del corriente á las cuatro de la tarde.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 23 de los Estatutos, será: examinar, dis-

cutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por El Consejo de Administración.

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la Junta, los Accionistas propietarios de 20 acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijones, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.  
 Sres. Urquijo y Compañía, Madrid.

Banco de Santander, Santander.  
 Los Accionistas que tengan derecho á votar podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dicha reunión se celebrará en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 13 de Marzo de 1904.—El Director Gerente, A. E. Bourcoud.

3-2

#### Sociedad general de Ferrocarriles VASCO-ASTURIANA

No habiendo podido constituirse, por falta de número de accionistas, la Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, convocada para el 11 del actual, se señala nuevamente para que tenga lugar el día 26 del corriente mes de Marzo, á las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Gil de Jaz, número 3, con objeto de resolver sobre el caso previsto en el apartado cuarto del artículo 18 de los Estatutos.

Esta Junta se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas que asistieran, y para que estos señores puedan ejercer su derecho de asistencia, es imprescindible depositar previamente en la Caja de la Sociedad diez acciones, por lo menos, propias ó representadas, y en su defecto los resguardos de depósito en el Banco de España ó sus Sucursales, ó en los Bancos del Comercio de Bilbao, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, y Bancos Asturiano ó en el de Gijón.

Oviedo 12 de Marzo de 1904.—El Consejero-Secretario, Luis Vetterra. 3-3

#### Compañía anónima de Seguros «El Alba»

#### Convocatoria

El Consejo de Gobierno de esta compañía, acordó convocar á los señores accionistas para una Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente á las cuatro de la tarde en las oficinas de la compañía, calle de San Antonio, núm. 12, Gijón.

La reunión tendrá por objeto la modificación del artículo 26 de los Estatutos de esta compañía.

Los señores accionistas deberán tener presentes para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 27 al 32 de los Estatutos sociales.

Gijón 12 de Marzo de 1904.—El Secretario, J. Martínez de la Vega.

3-1